



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 MAR 2021	
Recibido...	7341
Exp. N°...	42669

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:  
LEY DE PROMOCIÓN DE LA HIDROPONÍA**

**ARTÍCULO 1.** La presente ley tiene como objetivo principal incentivar y promover el desarrollo del cultivo hidropónico en la Provincia.

**ARTÍCULO 2.** Se entiende por cultivo hidropónico a la técnica mediante la cual se logra el desarrollo de frutas, verduras, hortalizas, forraje y flores, en medios acuosos, que transmiten los nutrientes necesarios para su crecimiento tanto en espacios abiertos como cerrados, sin necesidad de su cultivo en tierra ni de grandes espacios para su desarrollo, lo que sumado a un estricto control de las condiciones de cultivo permite producir de una manera mucho más eficiente.

**ARTÍCULO 3.** Crease el Registro Provincial de Agricultores de Hidroponía a cargo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, con el fin de lograr una mejor organización y conocimiento en cuanto a productores, ubicaciones geográficas, tipos de cultivos, producción y cualquier otro dato que sea relevante para la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 4.** La inscripción y baja en el Registro Provincial de Agricultores de Hidroponía es gratuita y debe ser implementada por medios eficaces y sencillos. La baja sólo puede ser solicitada por el titular o usuario en cualquier momento y tendrá efectos inmediatos.

**ARTÍCULO 5.** A los fines de la presente ley, se entenderá por Agricultor Hidropónico, a toda persona física o jurídica que realice el cultivo de alimentos utilizando la técnica hidropónica para el desarrollo de las plantas, en cualquier



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

espacio de terreno, sea abierto o cerrado y sin importar cuánta cantidad produzca anualmente.

ARTÍCULO 6. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Producción, ciencia y Tecnología, o por el que en el futuro se reemplace.

ARTÍCULO 7. La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes funciones:

1. Diseñar las estrategias concernientes a los objetivos de la presente Ley.
2. Promover el desarrollo del cultivo hidropónico en todo el ámbito del territorio provincial.
3. Desarrollar acciones específicas para acercar y acompañar a pequeños emprendedores rurales y periurbanos a la hidroponía y promover la igualdad de género en la agricultura.
4. Brindar asesoramiento y capacitaciones a los productores interesados en llevar adelante este tipo de cultivo.
5. Crear programas de fomento de la hidroponía y gestionar líneas de créditos o financiamiento con distintos organismos para la producción, comercialización y desarrollo de los cultivos en la provincia.
6. Celebrar convenios de cooperación, producción y comercialización con Universidades y organismos nacionales e internacionales.
7. Implementar y otorgar beneficios o incentivos que la autoridad de aplicación considere propicio para el desarrollo de la producción.

ARTÍCULO 8. El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación implementará campañas de difusión acerca de la producción y consumo de los productos hidropónicos; del objeto de la presente ley y del funcionamiento del Registro Provincial de Agricultores de Hidroponía.

ARTÍCULO 9. Facúltese al Poder Ejecutivo a disponer las ampliaciones y las reestructuraciones presupuestarias, a fin del abordaje de la presente Ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 11. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---

Diputada Provincial  
Georgina L. Orciani

---

Diputado Provincial  
Maximiliano Pullaro

---

Diputada Provincial  
Silvana R. Di Stefano

---

Diputado Provincial  
Juan Cruz Candido

---

Diputado Provincial  
Fabian Bastia

---

Diputado Provincial  
Sergio Basile

---

Diputado Provincial  
Marcelo Gonzalez

---

Diputada Provincial  
Jimena Senn

---

Diputada Provincial  
Silvia Ciancio

---

Diputada Provincial  
Marlen Espindola



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de Ley busca promover y acompañar el desarrollo de una forma de producción sostenible, que forma parte de las técnicas de agricultura del siglo XXI como es el cultivo hidropónico, el cual permite prescindir del uso intensivo de tierra y de agroquímicos para la producción de alimentos, forraje y aromáticas.

Los cultivos hidropónicos permiten generar alimentos de gran calidad y sin necesidad de disponer grandes superficies de tierra lo que lo vuelve una excelente herramienta para garantizar el abastecimiento de alimentos frescos en centros urbanos altamente poblados y mejorar el acceso a frutas y verduras de la población, gracias a la reducción de los precios por la eliminación de intermediarios y reducción de costos de traslados, además al poderse controlar las condiciones de cultivos se logra eliminar las fluctuaciones de los precios por cuestiones estacionales.

Según estimaciones este tipo de cultivo ahorra al menos un 60% de agua en comparación a los métodos tradicionales que necesitan riego, además de que la planta crece más rápidamente por lo que hay más rotación de cultivo generando un gran volumen de producción.

En la actualidad existen funcionando en la provincia varios proyectos que utilizan este método y que es importante conocerlos, poder identificarlos, saber de su funcionamiento y cuáles son las posibilidades reales de este tipo de producción.

La agricultura es una de las principales actividades productivas de la provincia, pero la tierra se destina principalmente a actividades extensivas del uso de la tierra, esto hace que mucha de las frutas y verduras vengan de otras provincias, por esto es importante que el Estado promueva el desarrollo de este tipo de actividad que garantice la producción local y fortalezca las



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

economías regionales, al tiempo que promueva el uso responsable de los recursos.

Se hace especial hincapié en el hecho que esta técnica como la forma de producir alimentos a mayor escala para el futuro, que ya se está aplicando de manera creciente en muchas regiones del país como así también en la comunidad internacional, con enormes beneficios y sobre todo cuidando el medio ambiente.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

---

Diputada Provincial  
Georgina L. Orciani

---

Diputado Provincial  
Maximiliano Pullaro

---

Diputada Provincial  
Silvana R. Di Stefano

---

Diputado Provincial  
Juan Cruz Candido

---

Diputado Provincial  
Fabian Bastia

---

Diputado Provincial  
Sergio Basile

---

Diputado Provincial  
Marcelo Gonzalez

---

Diputada Provincial  
Jimena Senn

---

Diputada Provincial  
Silvia Ciancio

---

Diputada Provincial  
Marlen Espindola